



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0143-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Que, con Resolución No. DGAC-YA-2017-0021-R de febrero 7 del 2017, se otorgó a la compañía **SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA.** un Permiso de Operación de Actividades Conexas como Estación de Reparación (OMA);

Que, mediante Oficio No. MAFE-OS-2018-058-mayo de junio 1 del 2018, la Gerente General de la compañía **SAMAFE SERVICIOS S.A.** solicitó la modificación de su Permiso de Operación de Actividades Conexas por motivos de cambio de denominación de Servicios Aeronáuticos MAF Ecuador Cía. Ltda. a **SAMAFE Servicios S.A.**;

Que, el Analista de Seguros Aeronáuticos 3 con Memorando No. DGAC-AY-2018-0163-M de junio 5 del 2018, manifiesta lo siguiente:

*“... cúmplame en informar que la compañía **SAMAFE SERVICIOS S.A.** mantiene vigente la póliza de fiel cumplimiento del Permiso de Operación de Actividades Conexas como Organización de Mantenimiento Aeronáutica (OMA) vigente hasta el 29 de mayo de 2019.*

*Así mismo mantiene vigente los seguros de Casco Aéreo de las aeronaves de matrículas **HC-BZE, HC-CFQ, HC-BQV**, vigente hasta el 31 de mayo de 2019.*

*De conformidad con lo expuesto la compañía **SAMAFE SERVICIOS S.A.** mantiene las pólizas vigentes para **MODIFICACIÓN del Permiso de Operación de Actividades Conexas solicitado.**”;*

Que, el Director de Inspección y Certificación Aeronáutica con Memorando No. DGAC-OX-2018-1275-M de junio 12 del 2018, emite el informe técnico – económico en el que concluye y recomienda lo siguiente:

“4.-CONCLUSIONES

4.1 Económica

a.- No hay materia para informar en el campo económico

b.- Es un asunto de orden Legal primando su Criterio.

4.2 Técnica

*“De la documentación presentada por la Sra. Ing. Noemí Ortiz, Gerente de **SAME SERVICIOS S.A.**, se desprende que en cuanto al área de Aeronavegabilidad se refiere, cumple con lo establecido en el Capítulo V, Art.12, literal a, de la Resolución Nro.DGAC-YA-2016-0033-R, de fecha 19 de noviembre del 2016, que trata de los **“REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS PARA TRABAJOS AEREOS Y ACTIVIDADES CONEXAS”**.*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0143-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2018

5.-RECOMENDACIÓN

5.1-Económica

Que continúe el trámite según corresponda.

5.2 Técnica

“Una vez realizado el análisis correspondiente, se concluye que no existe objeción de carácter técnico por parte de esta área.”

Recomendación Unificada

La Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica en base al criterio técnico y económico recomienda que continúe el trámite respectivo, con el fin de que mencionada Organización de Mantenimiento, obtenga de esta Dirección la modificación de su permiso de Operación solicitado.”;

Que, la Directora de Asesoría Jurídica con Memorando No. DGAC-AE-2018-0837-M de junio 15 del 2018, en su informe concluye y recomienda lo siguiente:

“CONCLUSIONES

- *La Compañía SAMAFE SERVICIOS S.A., ha cumplido con los requisitos y formalidades de orden legal previstos en el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados vigente.*
- *La modificación de la razón o denominación social, corresponde a una reforma estatutaria, lo que como tal debe adoptarse de acuerdo con los estatutos, así pues, ha sido decidida por el máximo órgano social de la compañía y elevada a escritura pública.*
- *El cambio de nombre de una compañía no trae como consecuencia la extinción de la persona jurídica.*
- *Es jurídicamente viable la modificación de su Permiso de Operación de Actividades Conexas como Estación de Reparación (OMA), por cambio de denominación social de SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CÍA. LTDA., a SAMAFE SERVICIOS S.A., toda vez que esta sociedad continúa desarrollando sus actividades pero bajo una razón social diferente, conservando su patrimonio y por tanto los activos y pasivos que lo constituyen.*

RECOMENDACIONES

- *La Dirección de Asesoría Jurídica estima que la solicitud de la compañía SAMAFE SERVICIOS S.A. puede ser atendida favorablemente.*
- *Se reitera que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de orden técnico y económico exigidos, corresponde a la Dirección de Inspección y Certificación*





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0143-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2018

Aeronáutica de la DGAC, dentro de sus respectivas competencias.

- *Corresponde a la Dirección de Secretaría General de la DGAC verificar que la peticionaria se encuentre al día en las obligaciones económicas para con la DGAC, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 5 del Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados.*
- *Con relación a la representación legal, que no consta como atribución de la Gerente General en la nueva Codificación de los Estatutos Sociales, se le recomienda a la Dirección de Secretaría General, informe a la Sociedad, a efecto de que pueda realizar los ajustes pertinentes”.*

Que, la Directora Financiera con Memorando No. DGAC-FX-2018-1341-M de julio 11 del 2018, informa que “...una vez revisados nuestros archivos de facturación y cartera a la fecha, la compañía SAMAFE SERVICIOS S.A. NO mantiene valores pendientes de pago para con la Dirección General de Aviación Civil...” ;

Que, la Dirección de Secretaría General en su Informe Unificado, presentado con memorando No. DGAC-AB-2018-0602-M de 12 de julio de 2018, concluye que se ha agotado todo el trámite previsto en el Reglamento de la materia, por tanto procede atender la solicitud de modificación presentada por la compañía a fin de cambiar en su Permiso de Operación de Actividades Conexas, la denominación social de SERVICIOS AERONÁUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA. por la de SAMAFE SERVICIOS S.A.;

Que, el literal a) del numeral 14 del Artículo 6 de la Ley de Aviación Civil y el Artículo 112 del Código Aeronáutico, faculta al Director General de Aviación Civil conceder, renovar, modificar o suspender permisos de operación para trabajos aéreos especializados, escuelas de aviación, centros de entrenamiento y talleres o estaciones de mantenimiento;

Que, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con el Reglamento de Permisos de Operación para Servicios de Trabajos Aéreos, Actividades Conexas y Servicios Aéreos Privados;

Que, en virtud del Decreto No. 239 de diciembre 12 del 2017, se designa al señor Carlos Javier Álvarez Mantilla, como Director General de Aviación Civil; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Resuelve:

Artículo Primero.- MODIFICAR la denominación social de la compañía SERVICIOS AERONAUTICOS MAF ECUADOR SAMAFE CIA. LTDA., que consta en la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0021-R de 07 de febrero del 2017, mediante la cual se otorgó su Permiso de Operación de Actividades Conexas como Estación de Reparación (OMA), por la de **SAMAFE SERVICIOS S.A.**





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0143-R

Quito, D.M., 12 de julio de 2018

En todo el texto de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0021-R de 07 de febrero del 2017 que haga referencia la denominación únicamente "La Permissionaria" se entenderá como SAMAFE SERVICIOS S.A..

La compañía SAMAFE SERVICIOS S.A., deberá modificar toda su documentación técnica aplicable y remitirla a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica para su aceptación y aprobación.

Artículo Segundo.- Salvo lo dispuesto en el artículo precedente los demás términos y condiciones de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0021-R de 07 de febrero del 2017, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución, encárgase a los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-AB-2018-4589-E

sl/rh

